

Mi Rigoberto, mi Julieta o mi Charli. [Determinante Posesivo + Nombre propio] en el español mexicano

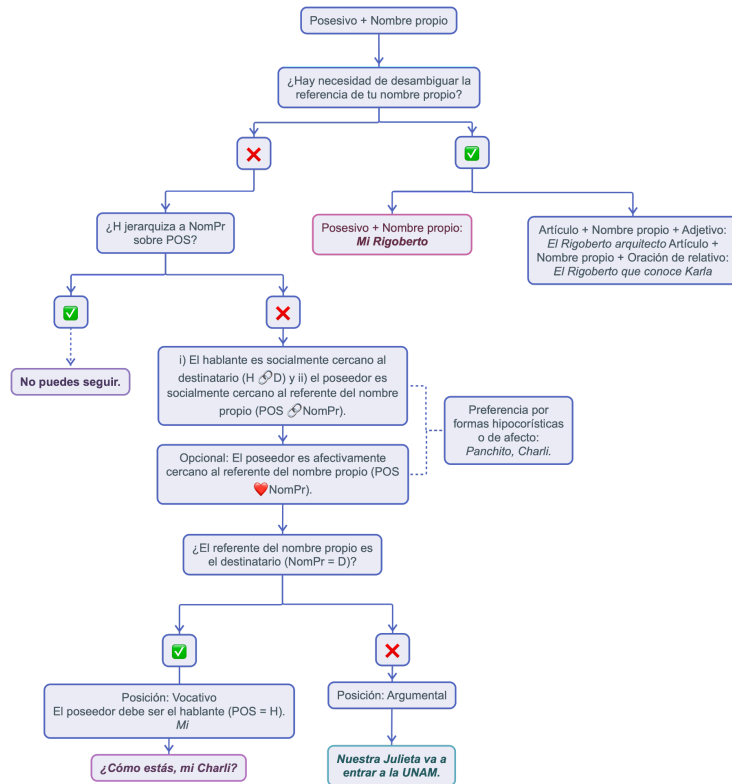
En construcciones del tipo [Det Posesivo + Nombre Propio] en español, puede pensarse que el aporte semántico del elemento posesivo es meramente expresivo, de tal suerte que indica cercanía o cariño entre el hablante y el referente del nombre propio. No obstante, observamos que las construcciones de este tipo pueden usarse en por lo menos tres estructuras distintas que se distinguen a partir de i) el aporte interpretativo del determinante posesivo, ii) la relación entre el referente del determinante posesivo y los participantes del acto de habla, iii) la posición que la construcción ocupa dentro de la estructura oracional, según se muestra en los siguientes ejemplos.

- (1) Contexto: Lupe conoce a un Rigoberto que trabaja como arquitecto. Luis conoce a un Rigoberto que se dedica a la cocina. Comentamos lo gracioso de conocer a dos Rigobertos.
 - a. **Mi** Rigoberto no podrá hacerte un pastel pero **tu** Rigoberto no va a poder hacerme una casa.
 - b. # Rigoberto no podrá hacerte un pastel pero Rigoberto no va a poder hacerme una casa.
- (2) Contexto: Una mamá habla sobre el futuro de su hija.
 - a. Pues **nuestra** Julieta va a entrar a la UNAM. ¿A dónde va a entrar **su** Panchito?
 - b. Pues Julieta va a entrar a la UNAM. ¿A dónde va a entrar Panchito?
- (3) Contexto: Una profesora le habla a su asistente.
 - a. ¿Cómo estás, **mi** Charli?
 - b. ¿Cómo estás, Charli?

En (1), observamos que el posesivo funciona como un mecanismo de desambiguación, cuyo aporte permite distinguir entre dos referentes homónimos. De igual manera, sólo en estos casos el determinante posesivo no es opcional en la construcción, mientras que en los casos de (2) y (3) el determinante puede omitirse, según muestran (1b), (2b) y (3b). En (2) y (3), no hay dos referentes en competencia y la contribución del posesivo es dar información sobre la relación entre i) los participantes del acto de habla (hablante = H, destinatario = D) y de ii) los referentes del determinante posesivo (POS) y del nombre propio (NomPr). Los ejemplos (2) y (3) se distinguen por la posición que ocupa la frase determinante; mientras que en (2), ocupa una posición argumental, en (3) ocupa la posición de vocativo, lo que afecta la disponibilidad de las formas posesivas que pueden acompañar al nombre propio. En la posición de vocativo, sólo puede aparecer el posesivo de primera singular *mi*, mientras que en las construcciones de (1) y (2), está disponible el paradigma completo, como indican las frases *tu Rigoberto*, *nuestra Julieta* y *su Panchito*. También defenderemos que la posición (no) argumental de la FD guía las posibilidades de interpretación de la relación, identitaria o no, entre los referentes de D y de NomPr.

Propondremos que las posibilidades de interpretación de [Det Posesivo + Nombre Propio] se generan en función del siguiente diagrama. Tras determinar si se trata o no de una estructura del tipo (1), nos podemos centrar en aquellas construcciones donde operan las siguientes presuposiciones e inferencias. La primera condición para generar las interpretaciones relevantes es que el hablante no considere que el referente del nombre propio (NomPr) ocupe una posición jerárquicamente superior al referente del determinante posesivo (POS). En segundo lugar,

consideramos que en las interpretaciones resultantes de las construcciones [Det + Nombre Propio] se codifican distintos valores de distancia social, dentro de los que se encuentra el de cercanía afectiva. Según se verá, para los casos en los que existe cercanía social entre POS y NomPr, se genera una inferencia de cercanía afectiva entre estos facultada por un uso preferente del hipocorístico del nombre propio en la construcción (*tu Panchito*). Por último, se verifica si la referencia del nombre propio es o no idéntica a la del destinatario para determinar la posición (no) argumental. En caso de que entre NomPr y D exista una relación de identidad, se vuelve obligatorio que POS tenga una relación de identidad con H, lo que explica la restricción al posesivo *mi*. Este proceso de interpretación se resume en el *Diagrama 1*.



Nuestra propuesta busca enmarcarse en la discusión más amplia sobre el significado de los nombres propios y la sintaxis de los actos de habla, al explorar las posibilidades de contribución semántica de los determinantes posesivos en español y cómo se combinan con el significado inherente de los nombres propios. Finalmente, buscamos involucrarnos en la discusión de la estructura sintáctica que proyectan los nombres propios en estas construcciones, integrando las dimensiones morfológica, sintáctica, semántica y pragmática en el análisis.

Bibliografía sugerida

Greco, C., Haegeman, L., & Phan, T. (2017). Expletives and speaker-related meaning. In *Order and Structure in Syntax II: Subjecthood and Argument Structure*.

Gutzmann, D. (2019). The Grammar of Expressivity. In *The Grammar of Expressivity*.

Longobardi, G. (1994). Reference and proper names: A theory of N-movement in syntax and logical Form. *Linguistic Inquiry*, 25(4).

Oggiani, C. & Aguilar-Guevara, A. (2024). Determined proper nouns in Rioplatense Spanish express interpersonal proximity. *Borealis-An International Journal of Hispanic Linguistics*, en prensa.

Rami, D. (2015). The Multiple Uses of Proper Nouns. *Erkenntnis*, 80(2).

Wiltchko, M. (2021). The Grammar of Interactional Language. In *The Grammar of Interactional Language*.